

Montevideo, julio de 2008

EL DESAFÍO DE UN MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR EN EL URUGUAY

CGU- Corriente Gremial Universitaria

Ante el inicio de un proceso de debate y propuesta sobre una nueva ley orgánica de la Universidad de la República, la Corriente Gremial Universitaria-CGU pone a consideración de la comunidad universitaria un documento primario donde adelantamos ideas y puntos a debatir, a fin de contribuir a una instancia de enorme importancia para nuestra Casa de Estudios, en la cual, de forma abierta y participativa surja una propuesta universitaria de reforma de la ley orgánica concebida como construcción colectiva de todo el demos universitario y no decisión de cúpulas.

En ese aspecto creemos importante señalar los aspectos principales del documento presentado en la Asamblea General del Claustro en miércoles 23 de julio.

- En la actual ley orgánica quedan plasmados una serie de principios y valores referentes a los fines de la universidad, su autonomía, la libertad de opinión y la gratuidad de la enseñanza universitaria (artículos 2, 3, 5 y 66) que deben ser punto de partida para una visión renovadora y actualizada pero en consonancia con nuestras mejores tradiciones nacionales y universitarias.

- En función de ellas, creemos que **más allá de todas instancias de deliberación y decisión sobre el proyecto de Ley Orgánica que la Universidad envíe al parlamento, el mismo deberá ser ratificado en plebiscito por toda la comunidad universitaria.**

- la nueva ley orgánica debe plasmar un cambio en las estructuras académicas, de gobierno y gestión de la Udelar y sellar un nuevo "contrato" entre universidad y sociedad.

- El proyecto de Ley General de Educación elevado al parlamento por el gobierno prácticamente ignora el sistema universitario. Es absolutamente imprescindible plantear una visión sistémica que dote de coherencia y solidez a un sistema de enseñanza terciaria nacional que funcione en red. Por eso, la nueva ley orgánica de la Universidad no debe dejar de lado sus interrelaciones con:

la nueva ley de educación,

la generación de una ley marco de educación superior,

la ley de la agencia nacional de acreditación,

el sistema nacional de innovación

- Discutir el marco normativo será una gran oportunidad para abordar estos temas y pasar del esquema de "mejoras" al de "reforma". La gran pregunta es cuán reformista quiere ser la Universidad. Hasta dónde queremos arriesgar en modificar las estructuras académicas y de gestión. Cuán dispuestos estamos los universitarios a problematizar sobre la Universidad.

- La matrícula de nuestra Universidad (unos 80.000 estudiantes) hoy no esta compuesta por estudiantes que eventualmente trabajen (como sucedía hace 50 años), son básicamente trabajadores que estudian. *El 60% de los estudiantes que trabajan lo hacen más de 30 horas por semana.*

En el siglo XXI plantear que la transformación de la Udelar se dará con "obreros y estudiantes unidos y adelante" cobra una relatividad grande en la dimensión de los trabajadores no están afuera sino dentro de la universidad, estudiando.

- Es importante agregar que en estos 50 años también se han desarrollado nuevas áreas de gestión y actuación académica que han complejizado al máximo la función de dirección universitaria. En ese mismo lapso, han aparecido factores como la educación permanente y los posgrados, ingresan estudiantes con nuevos perfiles, se incrementaron la movilidad académica, la cooperación, la evaluación y aparece la figura de la acreditación y la internacionalización de la Educación Superior. Eso sin nombrar otros efectos provenientes del desarrollo científico y tecnológico, desplazándose el interés desde el contexto de descubrimiento al de aplicación (nuevo valor de la innovación y los avances traducidos en patentes aplicados a la industria).

- La comunidad universitaria debe recuperar el sentido de pertenencia al cogobierno y su rol como responsable de fijar las metas de la institución y resolver los temas del día a día. Para ampliar ese involucramiento y corregir el déficit democrático del actual marco normativo creemos que la comunidad universitaria debe participar de forma directa de todos los procesos de elección de autoridades (no solo de los delegados a los claustros y consejos).

A esos efectos deben consagrarse:

- 1) la elección directa del Rector y los Decanos**
- 2) la elección directa de los delegados de los ordenes al CDC**
- 3) revitalizar a los claustros asignándoles competencias sobre monitoreo permanente de metas institucionales y políticas de evaluación de la calidad de la enseñanza en el marco de políticas nacionales de acreditación.**
- 4) que los pro- rectores o eventuales pro-decanos puedan ser vetados u observados por la AGC o los claustros de las facultades y ser ratificados por las mismas.**
- 5) Plantear mediante normativa interna los periodos de expedición de los órganos sobre los temas. (aprobación ficta)**

- Concebimos a la comunidad universitaria según lo dispuesto en la Constitución de la República: los tres órdenes son los estudiantes, docentes y egresados, los cuales reflejan las distintas instancias del pasaje de los universitarios por la institución. En ese sentido creemos **que los órganos deliberación (claustros) deben tener integración plena únicamente con integrantes de los tres ordenes y que los consejos puedan tener integración de un funcionario no docente con voz y sin voto.**

- **Vemos a los órdenes como colectivos en el sentido amplio del termino** sin diferencias de ningún tipo a la interna de los mismos, tanto para integrar los padrones como para integrar claustros y consejos. No compartimos la eventual diferenciación entre docentes efectivos e interinos para integrar el orden. Tampoco compartimos que para integrar los órganos por el orden estudiantil se establezcan limitaciones. Atendiendo a lo reseñado anteriormente sobre las características de la matrícula actual de la Universidad, los tiempos de dedicación y las cifras de desvinculación estudiantil, vemos pertinente mantener el periodo de ultima instancia curricular de dos años para integrar el padrón del orden estudiantil.

- Respecto al orden de egresados nos preocupa el vago concepto que maneja el documento del rector al referirse a quienes "*tengan intención de mantener un vinculo con la institución" o ser estudiante de posgrado.* Vemos al orden egresados como la totalidad de los graduados con titulo de grado universitario expedido por la UdelaR. Sin embargo, las alarmantes cifras de ausentismo electoral y voto en blanco y anulado en las últimas elecciones universitarias en ese orden deben encontrar en esta instancia sobre el futuro universitario una oportunidad de reflexión sobre el rol de este orden en el cogobierno de la UdelaR.

- El rol de los estudiantes de posgrado debe potenciarse al plantear la necesaria creación de escuelas de posgrado por áreas o servicios, las cuales deberán tener órganos de dirección.

- Sobre los funcionarios no docentes creemos que debe avanzarse *hacia una incorporación con voz y sin voto en los consejos de los servicios*. Mientras sigan accediendo y manteniéndose en sus cargos bajo las mismas formas que cualquier otro funcionario público (concurso o designación directa con posterior contrato de función pública o presupuestación) se encontrarían en una situación asimétrica por ejemplo con el orden docente, cuyos integrantes mantienen sus cargos vía concurso y ratificaciones con renovaciones periódicas resueltas por los consejos en las cuales su desempeño académico, relacionamiento con los estudiantes y compromiso universitario son claves para determinar su permanencia en la institución. En el caso de los funcionarios no docentes, solo pueden dejar de ser funcionarios públicos vía el sumario según la normativa vigente.

Sobre la vinculación de la Universidad con actores sociales a fin de tener otras herramientas de decisión y trabajo en conjunto de institución con la sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la actual Ley Orgánica, y considerando el antecedente de Comisión Social Consultiva – COSOCO (creada en 1998 pero puesta en funcionamiento solo entre 2002 y 2004) proponemos jerarquizar el ámbito de la COSOCO y transformarla en una Comisión Central Social Consultiva de carácter permanente.

- La Universidad se ha planteado ampliar lo máximo posible su base geográfica de acción para abatir las inequidades geográficas y sociales para acceder y permanecer en el sistema terciario, descentralizando, desconcentrando, ampliando y diversificando su oferta educativa. La descentralización real aun esta muy lejos, por una frágil estructura académica y de gestión de los centros de la UdelaR fuera de Montevideo. Creemos que estas regionales deben fortalecer su estructura académica a fin poder aumentar sus niveles de descentralización. En ese sentido podrán encarar un proceso que les permita relacionarse con la educación técnica profesional y los agentes locales, con vistas a ser las células de futuros institutos universitarios cogobernados¹, independientes de la UdelaR, que realicen investigación y extensión, que dicten las carreras técnicas terciarias no universitarias y títulos de grado, basados en las potencialidades y características de su ámbito geográfico de acción, pero con una visión sistémica: un sistema universitario público de alcance verdaderamente nacional, integrado, funcionando en red.

Si estos centros están bajo la orbita de la UR, deben participar con voz y voto de su Director/Decano en el CDC. Si luego de un proceso de consolidación, se autonomizan, perderían dicha condición.

- Respecto a los requisitos para acceder a los cargos de dirección de Facultades o a nivel central, creemos que los Decanos y el Rector deben ser o haber sido profesores titulares con título expedido por la UdelaR, ser ciudadanos naturales del Uruguay y tener por lo menos diez años de docencia dentro de la institución.

- Asimismo y para velar por máxima calidad académica dentro de la dirección de los servicios creemos que en los consejos debe existir la integración dentro de sus titulares de al menos 3 profesores G5.

- Se debe promover la profesionalización de la gestión universitaria y aun cuando los cargos de asistentes académicos o pro- rectores o pro- decanos sean remunerados, la UdelaR debe propiciar especializarlos en gestión de centros educativos, al tiempo que su actuación pueda ser vetada por el claustro por resolución fundada y mayoría especial, o que el Rector y los Decanos puedan ser vetados por un plebiscito revocatorio fundado en petitorio de determinado porcentaje del padrón de la facultad/ universidad en todos los ordenes.

¹ Los concebimos en la misma dirección que la resolución del CDC de marzo de 2007: "Proponer la creación de nuevas instituciones públicas de carácter terciario, laicas, gratuitas, autónomas, cogobernadas y distribuidas en el territorio nacional. Las instituciones públicas ya existentes y a crear deben funcionar de manera coordinada entre sí, lo cual significa que habrán de constituirse instancias de coordinación y que se generarán mecanismos flexibles de tránsito, tanto para los estudiantes como para otros actores de los programas de enseñanza, investigación y extensión."

- La verdadera transformación democrática de la Universidad, desde los ordenes, basada en la construcción colectiva, incluyente, es un gran desafío que como Universitarios tenemos para concretar una posterga reforma universitaria que tanto reeditaría al país en su conjunto. No es tema de coyunturas políticas nacionales. Es el país, nuestra sociedad, que está reclamando una Universidad que actúe como factor de desarrollo genuino.

Corriente Gremial Universitaria- CGU